

NAR-03-012023

TERMINOS DE REFERENCIA PARA PARA LA CONTRATACION DE MÉDICOS, INSTITUCIONES MÉDICAS O IPS PARA ATENCIÓN EN CONTROLES PRENATALES Y LACTANCIA EN PASTO-NARIÑO.

FECHA INICIO Y TERMINACIÓN	Del 20 de enero hasta el 27 de enero del 2023 a las 11:59 PM
AREA DE COBERTURA	Pasto -Nariño
TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro de servicios
FECHA LIMITE PARA POSTULACION	27 de enero de 2023 a las 11:59 PM

El Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) es una Organización Internacional No Gubernamental de la Iglesia Católica, reconocida por el gobierno italiano y la Santa Sede. Fue fundada en 1980 por la Compañía de Jesús. La Delegación en Colombia del JRS fue fundada en el año de 1994. El mandato institucional del JRS se centra en el trabajo con personas en situación de refugio y desplazamiento forzado en 57 países alrededor del mundo y su misión en Colombia es:

“Acompañar, servir y defender a las víctimas de desplazamiento forzado y población vulnerable en la búsqueda del ejercicio pleno de sus derechos, contribuyendo a la transformación de las dinámicas de la violencia hacia procesos orientados al afianzamiento de la justicia, la paz y la reconstrucción de tejido social”

Esta misión se desarrolla en 5 regiones del país: El Magdalena Medio, con sede en Barrancabermeja, el Valle del Cauca, con sedes en Buenaventura; el Centro del país, con sede en Soacha y Bogotá y la región fronteriza, con sedes en Norte de Santander y Nariño.

En el marco de su servicio, **El Servicio Jesuita a Refugiados – Colombia**, requiere: La contratación de médicos, instituciones médicas o IPS para atención en controles prenatales y lactancia.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Jesuita a Refugiados JRS/COL, en el marco de su intervención en pro de migrantes y refugiados provenientes de Venezuela y población víctima de desplazamiento forzado, ha diseñado una estrategia de protección que motiva el presente contrato, el cual tiene como objetivo general: Brindar atención en controles prenatales y de lactancia a mujeres gestantes y lactantes migrantes, refugiadas, colombianas retornadas, víctimas de desplazamiento forzado interno y población de acogida, habitantes del municipio de Pasto, Nariño para garantizar que las beneficiarias puedan ser atendidas en su etapa gestacional para cuidar su vida y garantizar el buen desarrollo del feto.

Para el cumplimiento y obtención del objeto y resultados del convenio, el JRS/COL requiere la contratación de diecinueve (19) paquetes de atención en controles prenatales y de lactancia integrales para al menos, 19 mujeres gestantes y lactantes en situación de movilidad humana forzada en Pasto-Nariño, entre los meses de febrero a agosto del 2023, previo cumplimiento de lo establecido en estos términos.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar atención por medio de paquetes de controles prenatales y de lactancia a diecinueve (19) mujeres gestantes migrantes, refugiadas, colombianas retornadas, víctimas de desplazamiento forzado interno, y población de acogida habitantes del municipio de Pasto-Nariño, por un total de hasta **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE** (\$10.450.000 COP).

2. ALCANCE: El servicio brindado por el establecimiento comercial, se ajustará a las siguientes especificaciones:

- a) Brindar 19 paquetes de controles prenatales y de lactancia a igual número de mujeres gestantes y lactantes de un valor unitario de hasta \$ 550.000 COP (Quinientos cincuenta mil pesos colombianos Mcte). El valor total de los 19 controles prenatales y de lactancia a mujeres gestantes y lactantes será de hasta \$10.450.000 COP (Diez millones cuatrocientos cincuenta mil pesos Mcte).
 - b) Lo servicios que, al, menos, deben contener el paquete se especifican en el Anexo 1; se deberá expedir historia clínica y formula médica (Cuando se requiera) válida a nombre de cada paciente atendido.
 - c) Las personas beneficiarias de los servicios manifestados serán remitidas por el JRS/ COL por medio de un formato que será establecido de común acuerdo entre las partes. La institución ó Medico seleccionado tendrá tres (3) días hábiles para contactarse con la persona remitida y agendar la correspondiente cita (según las atenciones que se requiera), éstas citas se deberán agendar en un tiempo máximo a ocho (8) días hábiles una vez hecho el contacto.
 - d) En caso de que el proveedor seleccionado reciba en sus instalaciones personas con los perfiles establecidos en estos términos de referencia y requieran de alguno de los servicios a contratar, podrá prestar la atención, siempre y cuando se informe previamente el caso al Equipo JRS/COL con el formato de remisión a establecer entre las partes, para la autorización de la prestación de los servicios y garantizar que las personas accedan al acompañamiento ofrecido por el JRS.
- Si se presta la atención sin la autorización previa del JRS/COL, esta debe ser asumida en la totalidad por el proveedor; tampoco se podrá usar estos recursos para el pago de urgencias médicas.

- e) La institución o médico seleccionada debe entregar reportes mensuales en donde se dé cuenta del avance financiero de las atenciones brindadas por cada paciente y se evidencie el seguimiento, agendamiento de nuevas citas y continuidad en la atención, incluyendo un reporte final en donde se detalle tratamiento, atenciones y acciones futuras de ser necesarias para cada paciente o persona beneficiada.
- f) Los controles prenatales y lactantes estarán soportados por una (1) única factura y/o documento equivalente, bajo ningún motivo se deberá hacer a nombre de particulares, únicamente a nombre de JRS COLOMBIA o FUNDACION SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS COLOMBIA con NIT 900.232.067-3.
- g) El proveedor se compromete en el momento de facturar a verificar que estén relacionados los servicios previamente concertados entre las partes, de lo contrario estos elementos deberán ser cargados al portador y no podrán figurar en la factura.
- h) La atención es únicamente para población en situación de movilidad humana forzada proveniente de Venezuela y Colombia. Para población venezolana se deberá anexar fotocopia legible del documento de identidad, Cédula o Pasaporte emitido por el Estado Venezolano, o Permiso Especial de Permanecía emitido por el Estado Colombiano. Para la población colombiana víctima del conflicto armado, se deberá anexar fotocopia legible del documento de identidad. En caso de que el paciente no tenga su documento no se le prestará la atención.
- i) Será responsabilidad del establecimiento verificar que, al momento de la atención al paciente se presente documento que contenga el número de identificación que se encuentra referenciado con anticipación en el formato de remisión enviado por parte del JRS/COL como beneficiario del servicio.
- j) El establecimiento se compromete a llevar un registro de los servicios prestados (Ordenes médicas, servicios prestados a cada paciente en orden cronológico, el precio correspondiente cada procedimiento realizado y firma de listado de asistencia de los beneficiarios con número de factura), con el fin de que el JRS/COL pueda controlar tanto el tiempo de entregas como el contenido de las mismas.
- k) El proveedor deberá tener en cuenta que se le aplicará las retenciones correspondientes por ley, cabe aclarar que NO se aplica reteica a establecimientos locales puesto que la fundación tiene como sede principal la ciudad de Bogotá.
- l) Acorde a la normatividad tributaria del país, si el proveedor seleccionado es responsable de facturar electrónicamente deberá expedir dicha factura cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- m) Las facturas bajo ningún motivo se deberán hacer a nombre de particulares, únicamente a nombre de JRS COLOMBIA o SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS COLOMBIA con Nit 900.232.067-3, y estas deberán ser enviadas a las instalaciones de nuestra fundación en Pasto

Calle 20 N.64-64 Colegio San Francisco Javier sede centro y al correo 900232067@factureinbox.co con copia a juan.lopez@jrs.net y angie.cuaran@jrs.net

- n) Si el proveedor seleccionado es responsable de IVA, deberá tener en cuenta que los recursos que financian este contrato son exentos de IVA, por ende, no se podrá cobrar este impuesto en ninguno de los servicios prestados, lo anterior esta soportado con el respectivo documento de exención de IVA radicado ante la DIAN.
- o) Cada una de las partes delegará a un funcionario que será el responsable de hacer seguimiento a la ejecución del contrato y seguimiento a los casos atendidos. Los delegados de las dos partes se deberán reunir mensualmente para realizar el monitoreo correspondiente.

3. CUALIDADES DEL PROPONENTE: Podrán participar personas naturales o jurídicas adscritas al régimen responsable de IVA o no responsable de IVA, radicadas en el territorio nacional considerados legalmente capaces para cumplir con el objeto del contrato y cuya razón social sea la prestación/suministro de uno o varios de los servicios/bienes requeridos.

4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: El proponente deberá estudiar cuidadosamente los términos de referencia contenidos en este documento para informarse a cabalidad sobre el objeto y reglas del presente proceso. Su presentación implica que el proponente los ha analizado a profundidad y conoce la actividad y obligaciones que le corresponde desarrollar; en el caso de ser seleccionado, acepta todas las condiciones y obligaciones previstas en las normas vigentes y en el presente documento.

A la propuesta deberá anexarse los siguientes documentos de acuerdo a la calidad de persona (Natural o Jurídica):

- a) Propuesta suscrita y firmada por el representante legal del proponente donde se indique el costo individual y total del servicio.
- b) RUT actualizado mínimo del año inmediatamente anterior.
- c) Certificación Bancaria actualizada.
- d) Cámara de comercio vigente (no mayor a 30 días).
- e) Cédula del representante legal.
- f) Los proponentes deben estar cumpliendo plenamente con lo establecido en el código sustantivo del trabajo (Ley 2363 de 1950) como también lo establecido en la legislación internacional aplicable al caso colombiano.
- g) Dos referencias comerciales.
- h) Lista de los servicios que conformarían el paquete de controles prenatales, según la tabla 1.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Las propuestas presentadas deberán tener una validez mínima de un (01) mes, contados a partir de la fecha de presentación.

6. PROPUESTA: El valor total de la propuesta deberá incluir expresa e íntegramente todos los costos directos e indirectos, así como cualquier impuesto, tarifa, tasa o contribución derivados del cumplimiento del posible contrato y sus actividades a que haya lugar, la propuesta deberá contener presentación de los servicios los respectivos precios unitarios y una casilla de calidad de cada servicio.

La propuesta presentada por el oferente deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Cobertura: Los proveedores deberán especificar la cobertura y capacidad de prestación del servicio en la ciudad de Pasto - Nariño (cantidad de establecimientos y ubicación, entre otros)
- Precios de venta: Los proveedores deberán cotizar como mínimo los servicios solicitados en los términos de referencia (Tabla 1), los servicios cotizados deberán de venir acorde a su categoría.
- La presentación de la propuesta deberá contener el detalle de cada servicio, los respectivos precios unitarios y totales y una casilla de calidad de cada servicio (Superior, estándar, económica).
- La propuesta deberá describir si cuenta con valor agregado: productos o servicios adicionales a lo mínimo requerido en los términos del contrato.

Las propuestas se recibirán por correo electrónico con todos los documentos exigidos debidamente escaneados en formato PDF a los correos electrónicos: andres.cuervo@jrs.net Coordinador Oficina Territorial , juan.lopez@jrs.net Profesional Administrativo, con copia a angie.cuaran@jrs.net Auxiliar Logístico, y a col.compras@jrs.net.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo para el cumplimiento de las obligaciones del contrato resultado del objeto de esta invitación será desde el 1 de febrero hasta el 30 de agosto del 2023.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor máximo a pagar por este servicio es de \$14.450.000 (Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Mcte) los cuales podrán ser pagados de acuerdo a la expedición de facturas de los servicios entregados en cada mes o se hará un pago del 50%, del monto total, una vez se firme el contrato derivado de esta convocatoria, y el otro 50%, del monto total, al finalizar y previo cumplimiento a satisfacción de lo estipulado en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO: Si la circunstancia de cumplimiento total del contrato es con anterioridad al periodo preestablecido, podrá llevarse a cabo el procedimiento de pago correspondiente. En cada uno de los pagos que se realicen, se efectuarán las retenciones de ley, conforme a lo establecido en la normatividad tributaria vigente.

9. PROCESO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El equipo de Acción Humanitaria del JRS/COL Regional Nariño enviará listado de posibles pacientes remitidos según la oferta de atenciones y especialidades propuestas por la institución seleccionada y aprobadas en el convenio.
- b) La institución seleccionada realizará un primer contacto de las personas remitidas para definir la ruta de atención según las especialidades requeridas. En el caso de no ser posible el contacto se informará al equipo de Acción Humanitaria para postular nuevos posibles pacientes.
- c) La institución seleccionada deberá ser garante de que los agendamientos se realicen de manera oportuna y las citas de lleven a cabo, mientras que el equipo de Acción Humanitaria realizará monitoreo y seguimiento de la satisfacción de los pacientes atendidos.
- d) Las dos partes, el JRS/COL y la institución seleccionada, sostendrán encuentros mensuales de seguimiento a los avances financieros y de atenciones por cada caso en particular. Por cada uno de los pacientes la institución entregará los siguientes medios de verificación: firma de asistencia a atenciones en formato establecido, copia de documento de identidad, historia clínica y reporte financiero actualizado en cada encuentro.
- e) En el transcurso del contrato se podrán proponer y remitir nuevos pacientes según surja la necesidad o se requiera por parte de las personas acompañadas por el JRS/COL.
- f) En el caso de requerir cambios en la asignación de presupuesto por cada paciente dentro de los límites establecidos por el convenio, la institución deberá buscar la autorización formal del equipo del JRS mediante respectiva justificación.
- g) Al finalizar el convenio se realizará monitoreo a la satisfacción de cada paciente beneficiado sobre la atención de cada una de las partes.
- h) Al finalizar la atención con cada paciente, la institución seleccionada deberá compartir y aclarar con el JRS/COL y con cada paciente los cuidados, atenciones o tratamientos que deben continuar en su proceso de atención en salud y recuperación.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN: La selección del proveedor se realiza por medio de un Comité de Compras conformado por la Coordinación regional, asesor área de Acción Humanitaria, la profesional administrativa por parte del equipo regional, Coordinadora Administrativa y Financiera por parte de la oficina nacional, quienes considerarán los siguientes criterios de selección:

Calidad: hace referencia a servicios que cumplan con los estándares establecidos

- a) Precios: que correspondan con la calidad del servicio.
- b) Entrega completa de los documentos requeridos.
- c) Capacidad de cumplimiento para la entrega de los servicios cotizados (cantidad de establecimientos y ubicación, entre otros).
- d) Valor agregado: productos o servicios adicionales a lo mínimo requerido en el objeto del contrato y términos del contrato.
- e) Logística: hace referencia a que el proveedor cuente con el personal idóneo y necesario para la prestación del servicio.

11. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA: Las propuestas se recibirán desde el 20 de enero hasta el 27 de enero del 2023 a las 11:59 PM.

PARAGRAFO: Al presentar su oferta, el proponente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al contrato, como única base de este procedimiento negociado, y cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los proponentes deben examinar atentamente y cumplir todos los requisitos, instrucciones, disposiciones y especificaciones contenidos en estos términos de referencia. Se rechazarán las propuestas que no contengan toda la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado.

12. CLÁUSULA PENAL: Por el incumplimiento en que incurriere EL PROVEEDOR a las obligaciones que le impone el contrato, se ha determinado una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor del servicio que se le ha encomendado, suma que podrá descontar EL CONTRATANTE de cualquier valor existente a favor de EL PROVEEDOR. El pago de la sanción aquí pactada no impide el ejercicio de las acciones que la ley y el presente contrato confieren para obtener el pleno resarcimiento de los perjuicios que ocasione el incumplimiento a la parte.

13. CONFLICTO DE INTERESES: En caso de presentarse una situación, que pueda generar un potencial eventual conflicto de interés, es decir, cualquier situación que pueda contravenir la imparcialidad, transparencia y objetividad en el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA deberá dar aviso de inmediato al CONTRATANTE, informando el manejo que se le dará a la situación. EL CONTRATANTE podrá dar instrucciones que deberán ser acogidas por EL CONTRATISTA.

14. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, todo tipo de información, incluyendo documentos, procedimientos y metodologías relacionadas con las actividades de la Fundación Servicio Jesuita para los Refugiados o la agencia financiadora, que conozca en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban en virtud del contrato se considera importante y confidencial, incluso después de terminado. Por lo tanto, se abstendrán de divulgarla, transmitirla o utilizarla para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para que la información que maneje como consecuencia de actividades directas o indirectamente relacionadas con el contrato sea adecuadamente protegida y se minimicen los riesgos de su pérdida o consulta de terceras personas ajenas al proyecto dentro del cual se haría el contrato.

15. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN: FUNDACIÓN SERVICIO DE LOS JESUITAS PARA LOS REFUGIADOS, identificada con el NIT 900.232.067 - 3, con domicilio principal en la dirección Carrera 5 # 33 B - 02, Bogotá, Colombia. En adelante denominada como JRS/COL o La Fundación, con fundamento en lo dispuesto en el régimen de protección de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, manifiesta en su condición de Responsable del tratamiento

que con ocasión al registro y envío de su información para su participación en la presente convocatoria, se podrá recolectar, registrar, almacenar, usar y procesar información personal de su titularidad, correspondiente a datos de naturaleza general, identificación, ubicación, contenido socioeconómico y sensible asociada a imágenes fotográficas, así como otro tipo de información relacionada con el entorno socioeconómico o demográfico. La anterior información podrá ser utilizada para las siguientes finalidades:

- a) Verificar antecedentes comerciales, reputacionales y eventuales riesgos de relacionamientos asociados al Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.
- b) Desarrollar las actividades propias para su evaluación en la participación de la presente convocatoria
- c) Solicitar información adicional y complementaria a través de comunicaciones formales que permita su participación en la presente convocatoria.

En razón de lo anterior, como titular de la información, usted cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible, solicitar la prueba de la autorización otorgada; ser informado sobre el uso que se da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar de forma gratuita los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atiende en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales.

Para nosotros es muy importante respetar y proteger la intimidad, privacidad, seguridad y demás derechos que le asisten como titular de información personal, los cuales podrá ejercer presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención:

- Correo electrónico: col.protecciondatos@jrs.net
- Dirección física: Carrera 5 # 33 B - 02, Bogotá, Colombia.
- Teléfono: (601) 2456181

Si desea conocer más acerca de cómo trabajamos por la seguridad y protección de su información personal, así como la forma y mecanismos para el ejercer sus derechos como titular de información, puede acceder a la política de protección de datos personales solicitándola a través del cualquiera de los canales previamente descritos.

Por lo anterior, con su participación en la presente oferta y envío de su información, usted declara conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de nuestra política de protección de datos personales.

ANEXO

TABLA 1

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Exámenes de laboratorio: <ul style="list-style-type: none"> • CH • Parcial Orina • Glicemia • VDRL • VIH • HEP B • Frotis vaginal • Toxoplasmosis • IGG – IGM • RH • Citología • Curva de Glicemia • Prueba de estreptococos del grupo B • Treponema • Cuadro hemático
2	Valoración por medicina general
3	Ecografía obstétrica
4	Valoración ginecológica
5	Valoración por nutrición
6	Valoración por psicología
7	Esquema de vacunación
8	Valoración en control de crecimiento y desarrollo
	Entrega de micronutrientes:

9	<ul style="list-style-type: none">• Ácido fólico.• Sulfato ferroso.• Calcio.
---	--